

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2021-00050
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO PULIDO
DEMANDADO: ROBERT ERNESTO RODRIGUEZ MONCADA

Se **RECHAZA DE PLANO** la anterior demanda **por falta de competencia**, en razón a la cuantía, toda vez que el presente asunto no supera la menor para la fecha de su presentación, es decir, es inferior a 150 smlmv (\$136'278.900,00) art.25 del Código General del Proceso.

Revisadas las pretensiones se encuentra que no superan la menor cuantía a la fecha de presentación de la demanda (\$127'600.000,00).

Obsérvese que el capital de los títulos base de ejecución asciende a \$110.000.000 y sus intereses a la tasa pretendida del 2% mensual desde el 14 de junio de 2020 hasta el 9 de febrero de 2021 (fecha de presentación de la demanda), es decir, 8 meses arroja un total de \$17'600.000,00.

Obsérvese que los Jueces Civiles del Circuito conocen en primera instancia, entre otros, de los procesos "**contenciosos de mayor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria...**" (art.20, num. 1º Ibídem).

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. se ordena remitir la demanda con sus anexos al señor **Juez Civil Municipal de esta ciudad**, quien es el competente para conocer en este caso.

Ofíciase a la Oficina Judicial, a fin de remitir el expediente para que sea sometido al correspondiente reparto.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8021aae666d95b65afba5ca9fab15f9a9340be72646f48a1ac6d71c9d073e4d1**

Documento generado en 05/03/2021 06:43:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**